

POLÍTICA DE CALIDAD DEL ÁREA DE EMPLEO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

(Aprobada mediante Resolución de la Consejera de área insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica, Empleo y Sostenibilidad Medioambiental CAB/2022/664, de fecha de 16 de febrero de 2022 y modificada mediante Resolución de la Consejera de área insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica, Empleo y Sostenibilidad Medioambiental CAB/2022/1158, de fecha de 09 de marzo de 2022)

El Área de Empleo ha considerado estratégico la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015 para sus actividades de formación. Este sistema es un compromiso firme por la mejora continua de los Programas de formación en alternancia con el empleo a desarrollar.

La política de calidad se manifiesta a través de los siguientes objetivos para nuestros servicios, de los cuales se derivarán los objetivos específicos en calidad, que serán evaluables anualmente:

- Mejorar la calidad formativa, así como los medios, recursos didácticos y equipamiento técnico para la impartición de las distintas especialidades.
- Adecuar la formación y capacitación pedagógica del equipo directivo, coordinador y docente, así como el grado de experiencia respecto a la acción formativa a impartir.
- Mejorar los sistemas de evaluación con el objeto de controlar todo el proceso de ejecución de las acciones formativas, para detectar cualquier incidencia o posible deficiencia y aplicar medidas correctoras que resuelvan la situación detectada, todo ello con el fin de conseguir la satisfacción de los alumnos.
- Ofrecer instalaciones que cumplan con los requisitos legales en materia de seguridad y salud laboral, así como garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable a las actividades desarrolladas.
- Lograr el compromiso de todo nuestro personal en el cumplimiento de los requisitos de la calidad de nuestro servicio.
- Investigar continuamente la demanda de formación del mercado laboral y adecuarla a la oferta formativa, con el fin de dar respuesta a las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.
- Dinamizar y orientar nuestros esfuerzos hacia la inserción laboral de calidad del alumnado trabajador, tanto durante como a la finalización de los programas formativos.
- Mejorar continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de la calidad y la satisfacción de nuestro alumnado-trabajador.
- Revisar esta Política con el fin de garantizar su adecuación permanente a la realidad de la y las necesidades de la Isla.

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EXCLUSIONES

El Sistema de Gestión de Calidad del Cabildo Insular de Fuerteventura se aplica a las actividades de impartición de cursos de formación en alternancia con el empleo en los siguientes espacios:

- Centro polivalente de Antigua (C/ Alcalde Montesdeoca Cabrera, 3, Término Municipal de Antigua).
- Estación de guaguas de Morro Jable (C/ Cervantes, s/n, Morro Jable, Término Municipal de Pájara).
- Granja Experimental de Pozo Negro (Rosa de Pozo Negro, s/n, Término Municipal de Antigua).
- Parque Tecnológico de Fuerteventura (Los Estancos, s/n, Término Municipal de Puerto del Rosario).
- Estación Biológica de La Oliva (c/ montaña de la arena, 52, Término Municipal de La Oliva).
- Consorcio de Abastecimientos de Agua de Fuerteventura (C/ Máximo Escobar, 2, Término Municipal de Puerto del Rosario).
- Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura (Plaza del Centenario del Cabildo de Fuerteventura, N.º 1. Término Municipal de Puerto del Rosario).

Se han excluido del alcance del Sistema de Gestión de Calidad los siguientes requisitos de la Norma ISO 9001:2015, ya que no son aplicables a los Programas Formativos desarrollados por el Cabildo y no afectan a la capacidad ni a la responsabilidad de ésta para asegurar la conformidad del servicio ni la satisfacción del alumnado:

- Requisito 8.3 de Diseño y desarrollo de productos y servicios. La entidad, de carácter público, imparte currículos oficiales publicados por el Ministerio de Empleo, que se aprueban en sus correspondientes Reales Decretos, por lo que no tiene capacidad de variar las especificaciones fundamentales de los mismos.
- Requisito 7.1.5 de Seguimiento y Medición, en lo que se refiere a la calibración o verificación de equipos, ya que no se utilizan equipos de medición para conocer características finales de productos o servicios, sino que se emplean con fines educativos.